| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 264 | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE CAICEDONIA** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE**<br><br>**ALCALDESA MUNICIPAL** |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | **66.962.840 expedida en Caicedonia Valle** |
| **CONTRATISTA** | **FERREPLASTICOS CALI S.A.S** |
| **NIT** | **805.019.312-7** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **JESUS ERALDO ROJAS LEGARDA** |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | **16.743.603 expedida en Cali** |
| **VALOR** | **$11.867.696** |
| **FECHA** | **28 DE OCTUBRE DE 2026** |

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, previo las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

2. Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

3. Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

4. Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

5. Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

6. Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

7. Para dar cumplimiento a las metas establecidas por la Administración Municipal, se requiere el suministro de materiales necesarios que permitan, a través del personal de mano de obra contratado, adscritos a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ejecutar las actividades orientadas a la construcción, mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana (Barrios Brisas del Norte) que presenta condiciones de deterioro, garantizando la adecuada intervención de las vías y contribuyendo al mejoramiento de la movilidad y calidad de vida de la comunidad.

8. Se requiere atender las condiciones de movilidad y seguridad vial debido a la existencia de un tramo sin pavimentar y otro con ancho insuficiente en las vías del barrio Brisas del Norte ubicado en la calle 20 entre la carrera 14 y 14 A, como también la ampliación de vía con asfalto de la calle 19 entre carrera 14 y 13 A.

9. Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, se requiere realizar acciones decididas encaminadas a mantener en buen estado las vías rurales del municipio, a fin de garantizar el tránsito vehicular, disminuyendo los costos, tiempos de recorrido y accidentalidad.

10. Que el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca como entidad territorial cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades encaminadas a la inversión Social y que busca el desarrollo comunitario y el mejoramiento de la calidad de vida, requiere de una logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes y programas contemplados en el Plan de Desarrollo, para disminuir los tiempos y costos de movilidad.

11. Que, por lo anteriormente expuesto, el Municipio requiere contratar el suministro de materiales para el mejoramiento de las vías urbanas especificando tramo en el barrio las Brisas, del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, requiriéndose el suministro de material.

12. El municipio cuenta con los recursos presupuestados para adelantar la contratación del suministro de material para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural de Caicedonia, toda vez que la administración directa ejercida por la Secretaría de Obras Públicas, optimiza recursos y disminuye costos.

13. Que mediante Acuerdo Municipal N° 005 del 30 de mayo de 2024, se aprobó y adoptó el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”, y que en

su **Línea Estratégica** 4. AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN INFRAESTRUCTURA, VIVENDA Y MOVILIDAD, **Sector** 24. Transporte. **Programa** 2409: Seguridad de transporte, se enmarca el Proyecto radicado en el Banco de Proyectos del municipio con el código BPPM 202600000020320 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS DEL BARRIO LAS BRISAS DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA".

14. Que en el Plan Indicativo se tiene como **Indicador de Resultado** 28 – Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestres – ODS. Indicador de **Producto**: 86 – Infraestructura mejorada.

15. Que el Municipio cuenta con los recursos económicos para adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar al proponente que presente la mejor propuesta en precio, calidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

16. Que en aras de seguir contribuyendo al mantenimiento continuo de nuestras vías y prestar el servicio a la comunidad cuando esta lo requiera en beneficio de la población, se requiere del suministro de mezcla asfáltica en frío y emulsión asfáltica de rompimiento lento.

**PRIMERA: OBJETO.** Mejorar la infraestructura vial del barrio Brisas del Norte del municipio de Caicedonia mediante la construcción de pavimento rígido y la ampliación de una vía con pavimento flexible existente

**SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica
2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.
6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado.

**NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en las formas de pago.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes

**QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución dos (2) meses, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.867.696) incluido IVA, 4 X mil y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación, que se cancelaran en un pago único, previo recibido a satisfacción por el supervisor.

**SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2026 así: CDP N° 0001290 de septiembre 18 de 2026, rubro 2.3.202.02 009240900397990-7 terminación Brisas del Norte. Fuente 011 propósito general libre inversión expedida por la Secretaría de Hacienda.

**OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia.

**NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales,

equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial.

**DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

**DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

**DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del secretario de obras públicas de acuerdo a la normatividad aplicable y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su

vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas.

**DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría.

**VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista.

**VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2.026).

**El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.**